



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2017

VISTO la Resolución N° 1267/16 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Facundo Nicolás OLIVA CUNEO, como aspirante a Magister en Tecnología Satelital, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Ing. Gustavo WIMAN, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Arquitecturas tolerantes a fallas de redes de aviónica aero-espacial basados en COTS", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1462 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Tecnología Satelital, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Oscar Humberto BUSTOS, Pablo Andrés SERVIDIA y Pablo Alejandro FERREYRA, como miembros titulares del Jurado de Tesis y el Dr. Martín Darío ESPAÑA, el Mg. Carlos BARRIENTOS y el Mg. Gerardo Ludovico PUGA, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Arquitecturas tolerantes a fallas de redes de aviónica aero-espacial basados en COTS" presentada por el Ing. Facundo Nicolás OLIVA CUNEO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Oscar Humberto BUSTOS, Pablo Andrés SERVIDIA y Pablo Alejandro FERREYRA.

Miembros Suplentes: Dr. Martín Darío ESPAÑA, Mg. Carlos BARRIENTOS y Mg. Gerardo Ludovico PUGA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 839/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior